

REPÚBLICA DEL ECUADOR

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

RESOLUCIÓN No. 001-DIREJ-DIJU-NT-2023

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 18 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“Todas las personas, en forma individual o colectiva, tienen derecho a: 1. Buscar, recibir, intercambiar, producir y difundir información veraz, verificada, oportuna, contextualizada, plural, sin censura previa, acerca de los hechos, acontecimientos y procesos de interés general, y con responsabilidad ulterior. 2. Acceder libremente a la información generada en entidades públicas, o en las privadas que manejen fondos del Estado o realicen funciones públicas. No existirá reserva de información excepto en los casos expresamente establecidos en la ley (...);”*
- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República, señala: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*
- Que,** el artículo 32 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece: *“Sistema Estadístico y Geográfico Nacional.- El Sistema Estadístico y Geográfico Nacional será la fuente de información para el análisis económico, social, geográfico y ambiental, que sustente la construcción y evaluación de la planificación de la política pública en los diferentes niveles de gobierno (...);”*
- Que,** el artículo 28 del Código Orgánico Administrativo, reza: *“Principio de colaboración. Las administraciones trabajarán de manera coordinada, complementaria y prestándose auxilio mutuo. Acordarán mecanismos de coordinación para la gestión de sus competencias y el uso eficiente de los recursos (...);”*
- Que,** los numerales 1 y 4 del artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, prescribe: *“Delegación de competencias. Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes. (...) 4. Los titulares de otros órganos dependientes para la firma de sus actos administrativos”;*
- Que,** el artículo 128 del Código Orgánico Administrativo, determina: *“Acto normativo de carácter administrativo. Es toda declaración unilateral efectuada en ejercicio de una competencia administrativa que produce efectos jurídicos generales, que no se agota con su cumplimiento y de forma directa”;*
- Que,** el artículo 3 de la Ley de Estadística define al Sistema Estadístico Nacional como: *“Todos los organismos o instituciones del sector público, que realicen labores de carácter estadístico,*

Instituto Nacional de Estadística y Censos

se sujetarán al Sistema Estadístico Nacional”;

- Que,** el literal d) del artículo 10 de la Ley de Estadística dispone que al Instituto Nacional de Estadística y Censos le corresponde operar como centro oficial general de información de datos estadísticos del país;
- Que,** el artículo 11 de la Ley de Estadística responsabiliza de la gestión técnica, económica y administrativa del Instituto Nacional de Estadística y Censos a su Director General actual Director Ejecutivo;
- Que,** las Normas de Control Interno para las entidades, organismo del sector público y personas jurídicas de derecho privado que dispongan recursos públicos, emitidas por la Contraloría General del Estado, indican: *“200-05 Delegación de autoridad.- La asignación de responsabilidad, la delegación de autoridad y el establecimiento de políticas conexas, ofrecen una base para el seguimiento de las actividades, objetivos, funciones operativas y requisitos regulatorios, incluyendo la responsabilidad sobre los sistemas de información y autorizaciones para efectuar cambios. La delegación de competencias debe conllevar, no sólo la exigencia de la responsabilidad por el cumplimiento de los procesos y actividades correspondientes, sino también la asignación de la autoridad necesaria, a fin de que los servidores puedan emprender las acciones más oportunas para ejecutar su cometido de manera expedita y eficaz”;*
- Que,** la Norma de Control Interno, 401-01, determina: *“Separación de funciones y rotación de labores.- La máxima autoridad y los directivos de cada entidad asignarán funciones y responsabilidades al personal a su cargo, estableciendo una segregación de éstas, de manera que exista independencia, revisiones, separación de funciones incompatibles y reducción del riesgo. La separación de funciones se definirá en el reglamento orgánico, estatuto orgánico o el instrumento técnico de gestión organizacional, en el manual de procesos y procedimientos, Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos y en los sistemas informáticos que administra la entidad. Para reducir el riesgo de error, el desperdicio, las actividades incorrectas y el riesgo de no detectar tales problemas, no se asignará el control de todas las operaciones clave a una sola persona o equipo; y, tampoco se mantendrá por periodos excesivos de tiempo a un servidor o empleado como responsable de dichas operaciones (...).”*
- Que,** el artículo 3 del Decreto Ejecutivo No. 77 publicado en el Registro Oficial No. 81 de 16 de septiembre de 2013, determina que el Instituto Nacional de Estadística y Censos tendrá, además de las contempladas en la Ley, otras funciones: *“5. Establecer y realizar el seguimiento de los procesos de estandarización en la difusión y uso de la información estadística oficial, asegurando en todo momento que dispongan de los medios necesarios para preservar el secreto estadístico, respetando el principio de confidencialidad”;*
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 48 de 28 de mayo de 2021, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador designó al Msc. Oscar Roberto Castillo como Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística y Censos;
- Que,** a través de Resolución No. 003-DIREJ-DIJU-NT-2014 de 26 de septiembre del 2014, publicada en el Registro Oficial No. 362 de 27 de octubre del 2014, se expidió el *“Código de Buenas Prácticas Estadísticas”*, misma que en su artículo 20, establece: *“PRINCIPIO 15: OPORTUNIDAD Y PUNTUALIDAD. - La producción y difusión de*

Instituto Nacional de Estadística y Censos

Planta Central: Juan Larrea N15-36 y José Riofrío. C. postal: 170402 / Quito - Ecuador. Telf: 593-2-2232303
Coord. Zonal 3: Av. Rodrigo Pachano entre Montalvo y La Delicia. C. postal: 180150 / Ambato - Ecuador. Telf: 593-3-2421867
Coord. Zonal 6: Av. México y Unidad Nacional. C. postal: 010103 / Cuenca - Ecuador. Telf: 593-7-4091131
Coord. Zonal 8: Hurtado 1001 y Tungurahua. C. postal: 090302 / Guayaquil - Ecuador. Telf: 593-4-2362697
www.ecuadorencifras.gob.ec

las estadísticas oficiales es eficaz y puntual, a su vez, la utilización y disponibilidad de la información es adecuada, transparente y completa (...)”;

- Que,** con Resolución No. 004-DIREJ-DIJU-NT-2014, publicada en el Registro Oficial No. 367 de 04 de noviembre de 2014, se expidió la Norma Técnica para la Producción Estadística Básica, que en su artículo 13 señala: *“DIFUSION. - Representará la generación, promoción y entrega de los productos estadísticos a los usuarios con la periodicidad definida para la operación estadística. Se incluirá el desarrollo de planes de comunicación, así como la administración y soporte a los usuarios. Para los resultados estadísticos producidos regularmente, esta fase se producirá en cada iteración (...)*”;
- Que,** mediante Resolución No. 011-DIREJ-DIJU-NI-2015 de 20 de febrero de 2015, publicada en la Edición Especial del Registro Oficial 325 de 11 de junio de 2015, el señor Director Ejecutivo, en funciones del INEC resolvió expedir el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Instituto Nacional de Estadística y Censos -INEC, en cuyo ítem 3.1.1.1., determina como Responsable del Direccionamiento Estratégico al Director/a Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística y Censos; y, señala dentro de sus atribuciones y responsabilidades: *“Delegar algunas de sus facultades, siempre en forma concreta y precisa, a los funcionarios que juzgue del caso”*;
- Que,** a través de oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2022-0008-OF del 12 de enero de 2022 se solicita a la máxima autoridad del INEC, dar cumplimiento a las recomendaciones realizadas por el ente de control, en concordancia con lo que dispone el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado *“Recomendaciones de auditoría.- Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado”*.
- Que,** con memorando Nro. INEC-INEC-2022-0917-M de 05 de octubre de 2022 el Director Ejecutivo dispuso a la Coordinadora General Técnica de Planificación, Normativas y Calidad Estadística y a la Directora de Planificación Estadística del Sistema Estadístico Nacional realizar las gestiones, acciones y actividades tendientes al cumplimiento de las recomendaciones realizadas por la Contraloría General del Estado;
- Que,** mediante memorando Nro. INEC-CTPES-2023-0134-M de 25 de julio de 2023, la Coordinadora General Técnica de Planificación, Normativas y Calidad Estadística, solicitó al Director Ejecutivo la autorización para expedir el Procedimiento para la transferencia de información relacionada con los indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, para lo cual se adjuntó el informe de justificación correspondiente;
- Que,** a través de memorando Nro. INEC-INEC-2023-0651-M de 02 de agosto de 2023, el Director Ejecutivo autorizó la emisión del Procedimiento para la transferencia de información relacionada con los indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 para cumplimiento de Recomendación Nro. 011-DNA1-0083-2021; y, dispuso al Director de Asesoría Jurídica, proceder con el

Instituto Nacional de Estadística y Censos

trámite respectivo.

En ejercicio de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias antes singularizadas y con sustento en las consideraciones expuestas:

RESUELVE:

Expedir el **“PROCEDIMIENTO PARA LA TRANSFERENCIA DE INFORMACIÓN PARA LOS INDICADORES DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA AGENDA 2030”**, de conformidad con el siguiente articulado:

CAPÍTULO I GENERALIDADES

Art. 1.-OBJETO. – Establecer y regular el procedimiento que las entidades del Sistema Estadístico Nacional deberán aplicar para la transferencia efectiva y oportuna de la información de los indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 al INEC, en cumplimiento de las fechas previstas en el calendario construido para el efecto.

Art. 2.-ÁMBITO DE APLICACIÓN. - La presente resolución así como el documento *“Procedimiento: transferencia de información para los indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030”*, rigen de forma obligatoria para las entidades del SEN responsables del reporte de los indicadores de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en el ámbito de su competencia.

Art. 3.-ACTORES. - Los actores que intervienen en la gestión y transferencia de información para los indicadores de la Agenda 2030, son: i) Secretaría Nacional de Planificación; ii) Instituto Nacional de Estadística y Censos; e iii) Instituciones del SEN responsables del reporte de indicadores de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Art. 4.- INTEGRALIDAD.- Forma parte integrante de la presente resolución el documento: *“Procedimiento: transferencia de información para los indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030”*.

DISPOSICIÓN GENERAL:

ÚNICA. - De la correcta aplicación de la presente resolución encárguese a la Coordinación General Técnica de Planificación, Normativas y Calidad estadística, a través de la Dirección de Planificación del Sistema Estadístico Nacional.

DISPOSICIÓN FINAL:

La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. -

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los 7 días del mes de agosto de 2023.

Msc. Roberto Castillo Añazco
DIRECTOR EJECUTIVO
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

Elaborado por:	Mónica Torres	07-08-2023	
	Maribel Muñoz	07-08-2023	
	Karla Valdivieso	07-08-2023	
Revisado por:	Ivonne Benítez	07-08-2023	
	Tania Romero	07-08-2023	
	Carina Santos	07-08-2023	
Aprobado por:	Marco Boada	07-08-2023	

Instituto Nacional de Estadística y Censos

Planta Central: Juan Larrea N15-36 y José Riofrío. C. postal: 170402 / Quito - Ecuador. Telf.: 593-2-2232303
 Coord. Zonal 3: Av. Rodrigo Pachano entre Montalvo y La Delicia. C. postal: 180150 / Ambato - Ecuador. Telf.: 593-3-2421867
 Coord. Zonal 6: Av. México y Unidad Nacional. C. postal: 010103 / Cuenca - Ecuador. Telf.: 593-7-4091131
 Coord. Zonal 8: Hurtado 1001 y Tungurahua. C. postal: 090302 / Guayaquil - Ecuador. Telf.: 593-4-2362697
www.ecuadorencifras.gob.ec

Procedimiento: Transferencia de información para los indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030

Mayo, 2023

Procedimiento: transferencia de información para los indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030¹

I. Introducción

En el año 2015, la Asamblea General de las Naciones Unidas, mediante Resolución Nro. 70/1, aprobó la Agenda 2030 y sus 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), comprometiéndolo a los Estados a incorporar esta agenda en sus procesos internos de planificación, en función de las necesidades nacionales.

En el seno del Sistema de Naciones Unidas, se encomendó al Grupo Interinstitucional y de Expertos sobre indicadores de los ODS (IAEG-SDG, por sus siglas en inglés) la elaboración de un marco de indicadores² que permitieran el monitoreo global de las 169 metas contenidas en esta Agenda para el desarrollo, además de promover la rendición de cuentas y la cooperación internacional efectiva para su cumplimiento, la detección de problemas emergentes y desafíos comunes.

En el caso del Ecuador, entre los años 2015 y 2017, el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) junto con la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo³ y Ex-ministerios coordinadores realizaron un diagnóstico sobre las capacidades estadísticas del país para la apropiación de la Agenda 2030 en el ámbito estadístico. Este análisis permitió definir el marco de indicadores para el monitoreo de los ODS a nivel nacional, clasificándolos en tres niveles de estimación (Tier I, Tier II y Tier III).

En ese momento, se determinó que 77 indicadores eran factibles de estimación dada la disponibilidad de fuentes y metodologías sólidas (Tier I), 93 requerían estrategias orientadas al fortalecimiento de las operaciones estadísticas y registros administrativos para garantizar su estimación en el corto o largo plazo (Tier II); mientras que, para 60 indicadores no se disponía de una metodología ni datos para su reporte a nivel nacional (Tier III)⁴.

En función de lo descrito, en el marco de las Comisiones Especiales de Estadística y de 14 mesas temáticas⁵, creadas a través de resolución del Consejo Nacional de Estadística y Censos (CONEC), se analizaron, consensuaron y homologaron las metodologías de cálculo de los indicadores categorizados como Tier I a nivel nacional. En estos espacios de trabajo, las instituciones del Sistema Estadístico Nacional (SEN) se comprometieron a proporcionar información actualizada de los indicadores al INEC, además de trabajar en el análisis periódico de su consistencia metodológica y, revisar la disponibilidad de datos para la estimación de nuevas métricas.

¹ El procedimiento fue desarrollado en colaboración con la Dirección de Gestión de la Información Nacional de la Secretaría Nacional de Planificación, la cual proporcionó su retroalimentación en función de su experiencia con la gestión de indicadores del Plan Nacional de Desarrollo del período 2021- 2025.

² El marco global de indicadores es revisado de forma anual, conforme lo establecido en la resolución A/RES/71/313 de la Asamblea General de la Comisión Estadística de Naciones Unidas.

³ Mediante Decreto Ejecutivo 3, de 24 de mayo de 2021, que modifica el artículo 2 del Decreto N° 732 de mayo de 2019, se crea la Secretaría Nacional de Planificación.

⁴ Para mayor información, sobre el trabajo efectuado para la homologación de los indicadores de los ODS revisar, revisar el Plan de Desarrollo Estadístico para el reporte de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, Tomo II. Disponible en:

https://aplicaciones2.ecuadorencifras.gob.ec/ods/resources/documents/Plan_Desarr_Estad_repot_indic_ODS-Tomo_II.pdf

⁵ Acta del CONEC Ah-Hoc No.002-2016, 08 de agosto de 2016, primera resolución.

Ante lo expuesto y, en función de lo establecido en el Decreto Ejecutivo Nro. 371 de 2018⁶, desde el año en mención, el INEC ha solicitado a las instituciones del SEN que actualicen la información de los indicadores ODS Tier I a nivel nacional que se encuentran bajo su responsabilidad; lo descrito, considerando lo registrado en las fichas metodológicas de los indicadores, a fin de proporcionar datos actualizados que sustenten la elaboración del Informe de avance sobre la implementación de la Agenda 2030 y/o el Examen Nacional Voluntario (ENV).

En este sentido, se ha identificado la necesidad de contar con un procedimiento para la gestión y transferencia de la información de los indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, insumo que se presenta a continuación y que describe las acciones a emprender por las entidades responsables del reporte de información de los indicadores ODS, a partir de lo establecido en el Calendario de transferencia de información, denominado en adelante como "Calendario ODS".

⁶ Presidencia de la República del Ecuador. 2013. Decreto Ejecutivo No. 371 de 19 de abril de 2018, Artículo 6.

II. Glosario de términos

Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible: Plan de acción a favor de las personas, el planeta y la prosperidad, que tiene la intención de fortalecer la paz universal y el acceso a la justicia⁷.

Anexo Estadístico: Documento adjunto al Examen Nacional Voluntario que recopila estadísticas oficiales de los indicadores para el cumplimiento de ODS e indicadores priorizados a escala regional o nacional⁸.

Comisiones Especiales de Estadística: Organismos auxiliares y asesores del INEC que están conformadas por representantes de las entidades productoras y usuarias de la información estadística. El objetivo de estos espacios de articulación interinstitucional es proponer el diseño, desarrollo e implementación de planes y proyectos en materia estadística orientados al cierre de brechas de información, además de: (i) homologar las metodologías de cálculo de índices e indicadores empleados para el seguimiento de objetivos y metas alineadas a las agendas de desarrollo; (ii) solicitar la inclusión de nuevas fuentes de información al Programa Estadístico; (iii) participar en la preparación de los programas sectoriales de estadística; (iv) proponer mejoras en la producción estadística oficial; y, (v) establecer los principios, normas y directrices que pueden aplicarse para la coordinación del Sistema⁹.

Examen Nacional Voluntario (ENV): Instrumento que permite a los países evaluar y exponer al Sistema de Naciones Unidas el progreso realizado a nivel nacional en la consecución de las metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, así como el impacto de las políticas y estrategias que se han implementado¹⁰.

Ficha Metodológica: Instrumento técnico, operativo y pedagógico que permite estructurar información conceptual y metodológica para solventar la construcción y cálculo de los indicadores que forman parte del sistema estadístico nacional. Los aspectos que comprenden la ficha contribuyen a la comprensión y caracterización de indicadores estadísticos, al robustecimiento de los procesos de documentación y su garantía de réplica y comparabilidad¹¹.

Indicadores homologados: Indicadores que, en función de la disponibilidad de fuentes de información, cuentan con una metodología de cálculo analizada y homologada en el seno de las Comisiones Especiales de Estadística.

Objetivos de Desarrollo Sostenible: Constituyen un plan maestro de 17 objetivos interrelacionados que buscan alcanzar un futuro sostenible para todos. Estos objetivos

⁷ Organización de las Naciones Unidas. 2015. La Asamblea General adopta la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Recuperado el 11 de noviembre de 2022, de <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/2015/09/la-asamblea-general-adopta-la-agenda-2030-para-el-desarrollo-sostenible/>

⁸ Organización de las Naciones Unidas -ONU. (s.f.). Propuesta de directrices comunes para la presentación de informes voluntarios en relación con los exámenes nacionales de carácter voluntario emprendidos en el foro político de alto nivel.

⁹ Instituto Nacional de Estadística y Censos -INEC. 2018. Reglamento general para la creación, funcionamiento y cierre de las Comisiones Especiales de Estadística.

¹⁰ Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de Naciones Unidas. 2020. Manual para la preparación de Exámenes Nacionales Voluntarios. Obtenido de https://sustainabledevelopment.un.org/content/documents/27057Handbook_2021_SP.pdf

¹¹ Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC). 2022. Instructivo para la elaboración de fichas metodológicas de indicadores (La primera versión de este instructivo se elaboró en coordinación con la Secretaría Nacional de Planificación)

abordan los desafíos globales a los que nos enfrentamos día a día, como la pobreza, desigualdad, cambio climático, degradación ambiental, prosperidad, paz y justicia¹².

Serie Histórica de los indicadores de los ODS: Documento que recopila la sucesión de resultados obtenidos en las métricas que permiten dar seguimiento a los objetivos y metas de la Agenda 2030. Este insumo presenta datos ordenados en el tiempo, según la periodicidad establecida para cada indicador, en su ficha metodológica.

Sistema Estadístico Nacional (SEN): Está orientado a la investigación, estudio, planificación, producción, publicación y distribución de las estadísticas nacionales. El INEC y el CONEC son sus órganos constitutivos y todos los organismos o instituciones del sector público, que realicen labores de carácter estadístico, están sujetas a él¹³.

¹² Organización de las Naciones Unidas. (s.f.). *Objetivos y metas de desarrollo sostenible*. 17 objetivos para transformar nuestro mundo. Obtenido de: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/sustainable-development-goals/>

¹³ República del Ecuador. 1976. Ley de Estadística. Artículos 2, 3 y 4. Registro Oficial No. 82, del 07 de mayo de 1976

III. Contenido

I. Introducción.....	2
II. Glosario de términos.....	4
III. Contenido	6
IV. Siglas y acrónimos.....	7
1. Marco legal.....	8
2. Objetivo	9
3. Ámbito de aplicación y alcance	9
4. Actores y responsabilidades	9
4.1. Secretaría Nacional de Planificación	9
4.2. Instituto Nacional de Estadística y Censos	9
4.3. Instituciones del SEN responsables del reporte de indicadores de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible	10
5. Información sujeta a transferencia	11
6. Herramientas previstas para la transferencia de información	11
7. Procedimiento	12
7.1. Homologación o actualización de indicadores ODS.....	12
7.2. Construcción y Socialización del Calendario ODS	13
7.3. Seguimiento al Calendario ODS.....	14
7.4. Transferencia, revisión y publicación de la información.....	15
8. Diagrama de flujo	17
9. Aprobación:.....	18

IV. Siglas y acrónimos

CGTPE	Coordinación General Técnica de Producción Estadística
CONEC	Consejo Nacional de Estadística y Censos
COPFP	Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas
ENV	Examen Nacional Voluntario
IAEG-SDG	Grupo Interinstitucional y de Expertos sobre Indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Siglas en inglés)
INEC	Instituto Nacional de Estadística y Censos
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible
SEN	Sistema Estadístico Nacional
SNP	Secretaría Nacional de Planificación

1. Marco legal

El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece que la información utilizada para la planificación tiene el carácter de oficial y público, y debe generarse y administrarse en función de las necesidades establecidas en la planificación nacional para el desarrollo¹⁴. Así mismo, señala que el Sistema Estadístico y Geográfico Nacional será la fuente de información para el análisis económico, social, geográfico y ambiental, que sustente la construcción y evaluación de la planificación de la política pública en los diferentes niveles de gobierno¹⁵.

La Ley de Estadística sostiene que, al INEC le corresponde, entre otras funciones: i) elaborar el Programa Estadístico; ii) coordinar y supervisar la ejecución de los programas y planes de trabajo que deben realizar las demás instituciones del SEN; iii) operar como un centro oficial general de información de datos estadísticos del país; iv) generar inventarios estadísticos; y, v) coordinar el funcionamiento de las Comisiones Especiales de Estadística.¹⁶

El Decreto Ejecutivo No. 77, de 15 de agosto de 2013, por su parte, señala que entre las funciones del INEC se establecen: planificar la producción estadística nacional, con el fin de asegurar la generación de información relevante para la Planificación del Desarrollo Nacional y su correspondiente monitoreo y evaluación; establecer normas, estándares, protocolos y lineamientos, a las que se sujetarán aquellas instituciones públicas que integran el Sistema Estadístico Nacional; implementar un sistema de certificación del cumplimiento de la normativa de producción estadística para las entidades sujetas al Sistema Estadístico Nacional, previo a otorgar el carácter de información estadística oficial. Adicionalmente, el Decreto Ejecutivo, indica que las instituciones que tengan a su cargo registros administrativos o catastros útiles para la generación e investigación estadística, deberán remitirlos oportuna, gratuita y obligatoriamente al Instituto Nacional de Estadística y Censos¹⁷.

En relación a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, el Decreto Presidencial No. 371, de 19 de abril de 2018, establece que, el INEC será el ente encargado de implementar el Plan de Desarrollo Estadístico para el reporte de los indicadores de esta agenda priorizados en la planificación nacional; así como, la generación y homologación de indicadores para el seguimiento y evaluación de los ODS y sus metas.

En ejercicio de las funciones y atribuciones conferidas por la Ley de Estadística y el Decreto Ejecutivo No. 77, el Instituto diseñó e implementó normativa secundaria¹⁸, como el Reglamento general de creación, funcionamiento y cierre de las Comisiones Especiales de Estadística. Estos espacios de articulación sectorial funcionan como organismos auxiliares y asesores del Instituto y están conformados por delegados de las

¹⁴ República del Ecuador. 2010. Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, artículo 30

¹⁵ República del Ecuador. 2010. Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, artículo 32

¹⁶ República del Ecuador. 1976. Ley de Estadística, Artículo 10. Registro Oficial No. 82, del 7 de mayo de 1976.

¹⁷ Presidencia de la República del Ecuador. 2013. Decreto Ejecutivo No. 77 del 15 de agosto de 2013, Artículos 3 y 4. Registro Oficial 81 de 16 de septiembre de 2013.

¹⁸ La normativa secundaria emitida por el INEC se encuentra difundida en el siguiente enlace: <https://www.ecuadorencifras.gob.ec/normas-tecnicas/>

instituciones productoras y usuarias de la información estadística de determinado sector.¹⁹

2. Objetivo

Definir las acciones que las entidades del SEN deberán aplicar en garantía de la transferencia efectiva y oportuna de la información de los indicadores de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, al INEC; lo descrito, en cumplimiento de las fechas previstas en el Calendario ODS, construido para el efecto.

3. Ámbito de aplicación y alcance

El procedimiento es para aplicación de las entidades del SEN responsables del reporte de los indicadores de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

4. Actores y responsabilidades

Los roles y responsabilidades de los actores que intervienen en la gestión y transferencia de información para los indicadores de la Agenda 2030 se detallan a continuación:

4.1. Secretaría Nacional de Planificación

- Analizar y de ser el caso, emitir observaciones sobre la información de los indicadores de los ODS que es recopilada y compartida por el INEC.
- Participar en los espacios que el INEC genere con el propósito de recomendar y/o solventar posibles observaciones sobre la información transferida por las entidades del SEN, sobre los indicadores de los ODS.
- Participar en las reuniones de las Comisiones Especiales de Estadística con el objeto de analizar, homologar y actualizar las fichas metodológicas de los indicadores de la Agenda 2030.

4.2. Instituto Nacional de Estadística y Censos

- El proceso de transferencia de información de los indicadores de los ODS parte de fichas metodológicas previamente homologadas en las Comisiones Especiales de Estadística, sin el embargo, en caso de que se requiera homologar una nueva métrica o actualizar una existente, el INEC convocará a las reuniones técnicas interinstitucionales pertinentes.
- Construir y actualizar anualmente el Calendario ODS, considerando lo establecido en las fichas metodológicas de los indicadores que se homologuen o actualicen en el marco de las Comisiones Especiales de Estadística.

¹⁹ República del Ecuador. 1976. Ley de Estadística, Artículo 13

- Socializar el Calendario ODS a las entidades del SEN, con énfasis a las instituciones que tienen bajo su responsabilidad el reporte de los indicadores de la Agenda 2030.
- Realizar los recordatorios y gestiones pertinentes para la entrega de información de los indicadores ODS y demás insumos relevantes para la réplica del indicador, considerando lo previsto en el Calendario ODS.
- Asesorar y dar seguimiento a las instituciones del SEN en la transferencia de información estadística: a) información de los indicadores; y, b) demás insumos relevantes para la réplica del indicador.
- Recopilar información actualizada.
- Revisar la coherencia y consistencia de la información reportada por las entidades del SEN.
- En caso de ser necesario, solicitar a las instituciones correspondientes que solventen las observaciones evidenciadas en la información suministrada.
- Analizar las consideraciones expuestas por las entidades del SEN durante el proceso de actualización de la información de los indicadores ODS, temas relacionados con la metodología de cálculo empleada para su reporte y/o sobre la fuente de datos empleada, aspectos que pueden comprometer la continuidad de las métricas o la comparabilidad de sus series. Su identificación permitirá determinar la necesidad de activar una Comisiones Especiales de Estadística para abordar los temas citados o, a su vez, proporcionar asistencia técnica que faculte el fortalecimiento de las fuentes de información empleadas para el reporte de las métricas.
- Compartir a la Secretaría Nacional de Planificación (SNP) la información actualizada de los indicadores ODS.
- Difundir la información de los indicadores de los ODS en el sitio web oficial destinado para el efecto.
- Custodiar y archivar la documentación proporcionada por el SEN como parte de la actualización de los indicadores ODS.

4.3. Instituciones del SEN responsables del reporte de indicadores de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

- Participar en los espacios técnicos que el INEC promueva para recomendar y/o solventar posibles observaciones sobre la generación y transferencia de información entorno a los indicadores ODS.
- Participar en las Comisiones Especiales de Estadística para la revisión, homologación y/o actualización de las fichas metodológicas de los indicadores de la Agenda 2030.
- Transferir la información actualizada de los indicadores de los ODS e insumos que permitan su réplica; para el efecto, deberán emplear los formatos e instrumentos establecidos por el INEC. Las entidades del SEN son responsables de asegurar la coherencia y consistencia de la información reportada, además de cumplir con las fechas previstas en el Calendario ODS.
- Asegurar que la información necesaria para la réplica de las métricas se publique en los sitios web oficiales de las entidades responsables de su reporte. En caso de presentar restricciones para su difusión al público, coordinar las acciones necesarias para proporcionar al INEC, SNP y otros usuarios que la

requieran, los datos indispensables para su réplica; garantizando el resguardo de la información de carácter confidencial y sensible.

- Informar al INEC cualquier consideración evidenciada durante el proceso de actualización de los indicadores ODS, la cual pueda comprometer la entrega continua de información, entre otros aspectos.

5. Información sujeta a transferencia

La información a transferir no incluirá características individuales de ningún tipo, será de carácter público y su uso estará destinado exclusivamente a fines estadísticos.

La información a ser estimada (datos del indicador) considerará lo establecido en la ficha metodológica homologada o actualizada en el marco de las Comisiones Especiales de Estadística; aspectos tales como: fórmula, metodología de cálculo, limitaciones técnicas, fuente de datos, niveles de desagregación, periodicidad de reporte, entre otras, para garantizar la consistencia y coherencia de la información transferida.

6. Herramientas previstas para la transferencia de información

El INEC ha generado el formato de reporte de los indicadores ODS (Anexo 1), este documento presenta dos apartados, el primero, que será utilizado para reportar los datos actualizados de los indicadores, hasta el último periodo disponible, junto con todos los niveles de desagregación establecidos en las fichas metodológicas correspondientes a cada métrica; y, el segundo apartado, contendrá el numerador y denominador poblacional de cada métrica y sus desagregaciones, según corresponda.

7. Procedimiento

7.1. Homologación o actualización de indicadores ODS

Esta actividad se lleva a cabo de manera independiente al procedimiento de transferencia de información actualizada de los indicadores de los ODS. No obstante, es importante destacar que las fichas metodológicas homologadas o actualizadas en el marco de las Comisiones Especiales de Estadística constituyen un insumo base para la construcción y seguimiento del Calendario ODS.

No.	Entidad responsable	Área responsable	Actividad	Descripción	Productos
1	INEC, SNP y resto de entidades del SEN	Coordinación General Técnica de Planificación, Normativas y Calidad Estadística-INEC	Análisis, homologación o actualización de fichas metodológicas de indicadores de los ODS	Conforme lo establecido en el Reglamento general para creación, funcionamiento y cierre de las Comisiones Especiales de Estadística, el INEC coordina los espacios de articulación a través de los cuales se lleva a cabo el análisis, homologación o actualización de las fichas metodológicas de los indicadores empleados para el seguimiento de los objetivos y metas de la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible.	Fichas metodológicas de indicadores de los ODS homologadas o actualizadas

7.2. Construcción y Socialización del Calendario ODS

No.	Entidad responsable	Área responsable	Actividad	Descripción	Productos
1	INEC	Coordinación General Técnica de Planificación, Normativas y Calidad Estadística	Construcción y actualización del Calendario ODS	<p>Considerando el contenido de las fichas homologadas o actualizadas en el marco de las Comisiones Especiales de Estadística, el INEC construirá el Calendario ODS. Esta herramienta contendrá lo siguiente: i) Código del indicador; ii) Nombre del indicador; iii) Comparabilidad internacional; iv) Periodicidad del indicador; v) Fuente de información; vi) Institución responsable del cálculo del indicador; vii) Fecha de transferencia de información; viii) Fecha de próxima actualización; y, ix) Relación con el Plan Nacional de Desarrollo. El calendario se actualizará anualmente; no obstante, en caso de ser necesario se ajustará, considerando las siguientes acciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La entidad responsable solicita el ajuste de la ficha metodológica, expresando las justificaciones del caso. 2. Se analiza y aprueba el ajuste en el marco de la Comisión Especial de Estadística correspondiente. 3. El INEC ajusta el Calendario ODS. 4. La entidad responsable del reporte del indicador entregará la información en la nueva fecha prevista. 	Calendario ODS construido y solicitudes de ajuste.
2	INEC	Coordinación General Técnica de Planificación, Normativas y Calidad Estadística	Socialización del Calendario ODS	El INEC socializará el Calendario ODS a las instituciones del SEN responsables del reporte de las métricas para su cumplimiento puntual, cada año.	Verificable de socialización

7.3. Seguimiento al Calendario ODS

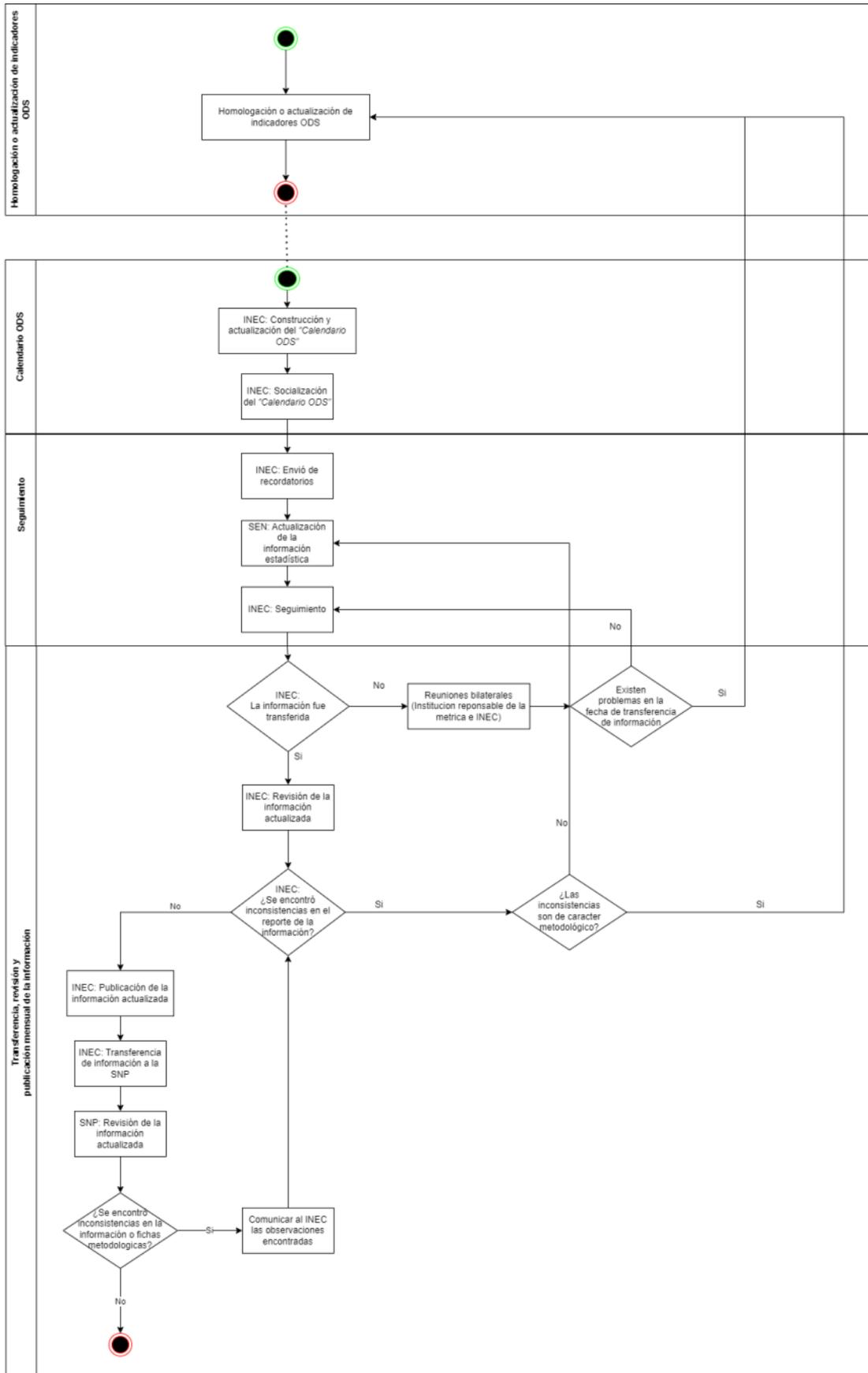
No.	Entidad responsable	Área responsable	Actividad	Descripción	Productos
3	INEC	Coordinación General Técnica de Planificación, Normativas y Calidad Estadística	Envío de recordatorios	<p>El INEC enviará un recordatorio trimestral sobre las fechas de transferencia de los indicadores de los ODS a las entidades del SEN responsables de su reporte, en función de lo establecido en el Calendario ODS. A este comunicado se anexará:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Fichas metodológicas vigentes; y, b) Formatos para la recopilación de datos 	Recordatorios enviados
4	INEC y resto de entidades del SEN	Áreas técnicas responsables	Preparación de insumos para actualización de la información estadística	<p>Las entidades del SEN responsables del reporte de los indicadores de los ODS actualizarán la información correspondiente, considerando las fechas definidas en el Calendario ODS, la metodología de cálculo dispuesta en la ficha metodológica correspondiente y los formatos de reporte establecidos. Además, asegurarán la disponibilidad y de ser factible, la publicación en sitios web institucionales de los insumos que permitan la réplica de la métrica,</p> <p>En complemento, las entidades deberán identificar aspectos que puedan comprometer la continuidad de las métricas o la comparabilidad de sus series, para reportarlo al Instituto.</p> <p>En esta etapa es preciso que las entidades responsables realicen las revisiones del caso para garantizar la coherencia y consistencia de los valores de los indicadores y de los insumos utilizados para su réplica.</p>	No aplica
5	INEC	Coordinación General Técnica de Planificación, Normativas y Calidad Estadística	Seguimiento	<p>En caso de no recibir la información actualizada en la fecha prevista en el Calendario ODS, el INEC se comunicará con la entidad responsable para:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Brindar asesoría; e, b) Insistir en la transferencia de información <p>Las actividades 5 y 6 se ejecutarán paralelamente.</p>	Seguimiento efectuado

7.4. Transferencia, revisión y publicación de la información

No	Entidad responsable	Área responsable	Actividad	Descripción	Productos
6	INEC y resto de entidades del SEN	Áreas técnicas responsables	Transferencia de la información actualizada	<p>Las entidades enviarán un comunicado oficial al INEC con la información actualizada de los indicadores, en los respectivos formatos, de acuerdo con las fechas de transferencia establecidas en el Calendario ODS. En relación a los insumos necesarios que permitan la réplica de la métrica, las entidades responsables deberán procurar su publicación en sitios web institucionales; y como último recurso, su entrega al INEC y SNP, garantizando el resguardo de datos de carácter sensible.</p> <p>¿La información fue transferida? Si: Continuar con la actividad 8 No: Coordinar reuniones bilaterales, actividad 7</p>	Información actualizada de los indicadores ODS y acceso a los insumos necesarios que permitan su réplica
7	INEC y resto de entidades del SEN	Áreas técnicas responsables	Identificación de problemas en la transferencia de información	<p>El INEC coordinará reuniones bilaterales para identificar posibles problemas relativos a la transferencia de información y para proponer acciones para solventarlos.</p> <p>¿Existen problemas en relación a la fecha de transferencia de información? Si: Continuar con la actividad 5 No: Analizar, homologar o actualizar la ficha metodológica del indicador de los ODS (actividad previa al procedimiento de transferencia)</p>	Reuniones bilaterales ejecutadas
8	INEC	Coordinación General Técnica de Planificación, Normativas y Calidad Estadística	Revisión de la información actualizada	<p>Una vez recibida la información actualizada, la Coordinación General Técnica de Planificación, Normativas y Calidad Estadística deberá revisar su consistencia y coherencia, con base en los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Realizar la réplica del indicador en función a lo descrito en la ficha metodológica y los insumos publicados o suministrados por las instituciones del SEN. b) Revisar que la información esté actualizada conforme la periodicidad y niveles de desagregación definidos en las fichas metodológicas de los indicadores ODS. <p>¿Se encontró inconsistencias? Si: Continuar con la actividad 9 No: Continuar con la actividad 10</p>	Información revisada

9	INEC	Coordinación General Técnica de Planificación, Normativas y Calidad Estadística	Atención de las inconsistencias encontradas	<p>El INEC solicitará a las instituciones responsables del reporte de los indicadores de los ODS las aclaraciones sobre las inconsistencias encontradas en los datos reportados, para lo cual se otorgará un plazo de 5 días laborables.</p> <p>¿Las inconsistencias son de carácter metodológico? Si: Analizar, homologar o actualizar la ficha metodológica del indicador de los ODS (actividad previa al procedimiento de transferencia) No: Regresar a la actividad 4</p>	Aclaraciones efectuadas
10	INEC	Coordinación General Técnica de Planificación, Normativas y Calidad Estadística	Transferencia de la información actualizada	Una vez realizada la revisión correspondiente, el INEC publicará y remitirá al ente rector de la planificación nacional la información actualizada de los indicadores ODS disponibles, dentro de los 5 primeros días laborables de cada mes. En la comunicación se incluirán los insumos relevantes para la réplica del indicador, en caso de que la entidad no los haya puesto a disposición a través de su sitio web institucional.	Información de indicadores ODS actualizada en los formatos establecidos
11	SNP	Coordinación de Información	Revisión de la información actualizada y comunicado para el INEC	<p>Una vez recibida la información actualizada, la SNP deberá revisar su consistencia y coherencia, y demás aspectos en función de sus competencias.</p> <p>¿Se encontró observaciones? Si: Remitir las observaciones al INEC de los datos o al contenido de las fichas metodológicas, regresar a la actividad 9 No: Fin</p>	Notificación al INEC de observaciones identificadas (en caso de que existan)
12	INEC	Coordinación General Técnica de Planificación, Normativas y Calidad Estadística	Difusión de la información actualizada y gestión de archivo.	<p>El INEC, en un plazo máximo de 5 días laborales, se encargará de difundir la información a través de su página web institucional u otros medios oficiales, además, se asegurará de archivar la documentación proporcionada como parte del proceso de actualización.</p> <p>La difusión de estos datos permitirá que los usuarios tengan acceso a la información actualizada de los indicadores de los ODS para su análisis y consideración.</p>	Sitios web de visualización de los indicadores de los ODS, actualizados y archivo realizado.

8. Diagrama de flujo



9. Aprobación:

Responsabilidad	Nombre	Cargo	Institución	Firma
Elaborado por:	Nathaly Veloz	Asistente de Planificación Estadística del Sistema Estadístico Nacional	Instituto Nacional de Estadística y Censos	 Firmado electrónicamente por: NATHALY ESTEFANI VELOZ MARQUEZ
	Edison Caisa	Analista de Planificación Estadística del Sistema Estadístico Nacional	Instituto Nacional de Estadística y Censos	 Firmado electrónicamente por: EDISON JAVIER CAISA USCA
	Mónica Torres	Analista de Planificación Estadística del Sistema Estadístico Nacional	Instituto Nacional de Estadística y Censos	 Firmado electrónicamente por: MONICA ALEXANDRA TORRES ROSERO
Revisado por:	Tania Romero	Directora de Planificación Estadística del Sistema Estadístico Nacional	Instituto Nacional de Estadística y Censos	 Firmado electrónicamente por: TANIA GABRIELA ROMERO YONFA
	Adrián Sarango	Director de Gestión de la Información Nacional	Secretaría Nacional de Planificación	 Firmado electrónicamente por: ADRIAN EDUARDO SARANGO ONTANEDA
	Carlos Bermeo	Especialista de Gestión de la Información Nacional	Secretaría Nacional de Planificación	 Firmado electrónicamente por: CARLOS ALBERTO BERMEO PALMA
Aprobado por:	Carina Santos	Coordinadora General Técnica de Planificación, Normativas y Calidad Estadística	Instituto Nacional de Estadística y Censos	 Firmado electrónicamente por: CARINA ALEXANDRA SANTOS CEVALLOS

INEC | Buenas cifras,
mejores vidas



[@ecuadorencifras](#)



[@ecuadorencifras](#)



[@hececuador](#)



[t.me/euadorencifras](#)



[INEC/Ecuador](#)



[INECEcuador](#)



[INEC Ecuador](#)